

I. ASISTENCIA:

Se abre la sesión a las 18:30 horas, presidida por el señor Ricardo Jordán, Secretario General de la Universidad, el R.P. Juan Ochagavía, Decano de la Facultad de Teología; el Pbro. Fernando Cifuentes, Decano Director de la Escuela de Educación; el señor Eduardo González, Decano del Sector de Ciencias de la Ingeniería; el Señor Rolando Chuaqui, Decano del Area de Matemáticas, Física y Química; el Dr. Hugo Salvestrihi, Decano de la Facultad de Medicina; el señor Ricardo Isla, Decano de la Facultad de Agronomía; el señor Jaime del Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; el señor Mario Pérez de Arce, en representación del Decano de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes, el señor Ernedto Fontaine, en representación del Decano de la Facultad de Economía; el Dr. Luis Vargas en representación del Decano Director del Instituto de Ciencias Biológicas. Los representantes de los Profesores, señores: Manuel A. Garretón, Dr. Juan de Dios Vial, José Alvarez, Hugo Bodini y Rolf Lüders. El representante de los Trabajadores, señor Eduardo Morales Santos. Los representnates de los alumnos, señores: Tomás Yrarrázaval, Raúl Lecaros, Miguel Kast, Ramón Molina y Jorge Vera en representación del señor Carlos A. Cox.

A las 19:45, se incorporó a la sesión el señor Fernando Molina Vallejo, Vicerrector Académico, quien pasó de inmediato a presidir la sesión.

II. TABLA:

1° Proyecto de acuerdo de creación de la Prensa Universitaria.

En primer término, se ofrece la palabra al Consejero señor Vial, quien ha sido el principal gestor de este Proyecto.

En seguida se abre debate en general acerca del Proyecto, a cuyo término se pone en votación general.

Posteriormente, se da comienzo al estudio en particular del Proyecto, siendo aprobado finalmente en la forma que sigue:

Art. 1. Créase una publicación periódica que llevará el Nombre de "Tribuna Universitaria", destinada a proporcionar a todos los miembros de la comunidad informaciones de vida universitaria, y fundamentalmente a servir de vínculo al debate universitario.

Art.2. Tribuna Universitaria dependerá del Consejo Superior.

Este organismo ejercerá su tuición por medio de un Comité Editorial que estará formado por el Rector o su representante y por medio de un Comité Editorial formado por siete miembros del Consejo, cuatro profesores, dos alumnos y un funcionario administrativo, debiendo procurarse en su constitución que hasta la medida de lo posible queden representadas en el Comité todas las tendencias que hubieren elegido representantes en el Consejo Superior. El Comité Editorial estará integrado además por el Jefe del Departamento de Prensa y Relaciones Públicas de la Universidad, quien coordinará las relaciones de esta publicación con el resto de los medios de difusión de la Universidad, y vigilará los aspectos administrativos inherentes a ella. El Comité Editorial sesionará por lo menos una vez al mes. Los miembros del Comité Editorial podrán hacerse representar en sus sesiones por personas que no deben pertenecer necesariamente al Consejo Superior, pero con acuerdo de dicho Consejo.

Art. 3. El Director de Tribuna Universitaria será designado por Decreto del Rector, a propuesta unipersonal del Consejo Superior.

Art. 4. Aproximadamente el veinte por ciento del espacio de la publicación (descontando el que corresponda a avisos comerciales o similares), estará disponible para publicaciones emanadas de la Dirección de la Universidad. Otro veinte por ciento podrá ser empleado para artículos de crónica, entrevistas, etc. El resto del espacio estará destinado a ofrecer tribuna libre. Las prioridades de publicación las fijará el Comité Editorial, atendiendo a la fecha de recepción de las contribuciones, a la actualidad o urgencia del tema que aborden, a la obligación de repartir equitativamente el espacio entre las distintas corrientes ideológicas, estamentos y unidades académicas, el deber de proporcionar derecho o réplica oportuna en las polémicas, y a toda otra consideración que procure asegurarle a Tribuna Universitaria su carácter de órgano de información y de debate oportuno y pluralista. Se podrá reclamar de las políticas o normas del Comité Editorial ante el Consejo Superior, quien resolverá sin ulterior recurso.

Art. 5. Todos los artículos de Tribuna Universitaria serán firmados y sus autores serán los únicos responsables de las afirmaciones que en ellos se hagan. Los artículos podrán versar sobre cualquier tema con tal que el enfoque tenga interés para los problemas universitarios. Los ataques personales y las injurias estarán rigurosamente prohibidos.

Art. 6. La edición y distribución de Tribuna Universitaria, deberá quedar a cargo del Departamento de Prensa y Relaciones Públicas quien asegura su entrega rápida a todos los sectores de la Universidad.

Art. 7. Tribuna Universitaria se financiará con cargo al Presupuesto de la Universidad. El Comité Editorial podrá autorizar el empleo de avisos comerciales.

Art. Transitorio

Para la puesta en marcha de Tribuna Universitaria, el Comité Editorial deberá presentar a la aprobación del Consejo Superior antes del 30 de Marzo del año en curso, un proyecto de presupuesto y de los antecedentes técnicos relacionados con dicha publicación.

-----

2º Subrogación del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en el Consejo Superior.-

En primer término se abre debate sobre esta materia. Posteriormente, se ponen en votación las siguientes mociones presentadas:

- a) No innovar acerca de la actual subrogación del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en el Consejo Superior y que el Consejo conozca en la primera semana de Marzo un Proyecto global sobre las áreas, sectores y su representación. Aprobada por 16 votos a favor y una abstención.
- b) Que se efectúe una consulta a las unidades académicas que integran la Facultad acerca de esta subrogación. Rechazada por 11 votos en contra, 4 a favor y una abstención.

Se levanta la sesión a las 21:20 horas.